

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud de Valdivia

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4130

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Artículo 33 de la Ley N° 19.913, que Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1.076, de 23 de marzo de 2012, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.949, de 15 de junio de 2012, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 3.638, de 17 de octubre de 2012, de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.



A. R. O. X.
MJRM/POV/RGG/AMS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- Servicio de Salud de Valdivia (Dirección: Chacabuco N° 700, Valdivia)
 - 4.- Dirección Regional de SENA, Región de Los Ríos
 - 5.- Oficina de Partes, SENA
- S-11094-12

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
- 2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
- 5.- Que, de acuerdo a la misma norma anteriormente citada, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.
- 6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial".
- 7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del Fondo Especial.
- 8.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud de Valdivia** suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la implementación de un programa denominado "Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia"; el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076, de 23 de marzo de 2012, de este Servicio.
- 9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.949, de 15 de junio de 2012, de este Servicio, se aprobó, en los términos y por los motivos que en ella se indican, que la implementación del programa denominado "Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia", referido en el considerando anterior, ejecutado por el **Servicio de Salud de Valdivia**, fuera financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

10.- Que, por su parte, mediante Resolución Exenta N° 3.638, de 17 de octubre de 2012, de este Servicio, se autorizó la asignación de recursos adicionales del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud de Valdivia, para la implementación del programa denominado "Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia"

11.- Que, una vez totalmente la Resolución Exenta N° 3.638, ya citada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud de Valdivia suscribieron, con fecha 25 de octubre de 2012, una Modificación del Convenio referido en el considerando octavo.

12.- Que, dicho acuerdo de voluntades, deber ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Colaboración, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud de Valdivia** para la implementación del programa denominado "Proyecto de Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem **05-09-01-24-03-001**, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

El monto antes indicado se entregará al **Servicio de Salud de Valdivia** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD ADOSADO A CIP-CRC VALDIVIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el Servicio de Salud de Valdivia, RUT. N° 61.607.500-4, representada por don Carlos Eugenio Fierro Arias, Director del Servicio de Salud Valdivia (S), cédula nacional de identidad N° 9.001.550-8, ambos domiciliados en Chacabuco 700, comuna de Valdivia, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2011, las partes celebraron un convenio de colaboración financiera para la implementación de un proyecto para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1949 de 15 de junio de 2012, de SENDA, se aprobó que dicho Convenio fuera financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Luego, mediante Resolución Exenta N°3638 de 17 de octubre de 2012 de SENDA, este Servicio Nacional aprobó la asignación directa de recursos adicionales al Servicio de Salud de Valdivia, para la implementación del Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia. En esa misma Resolución Exenta se dejó expresa constancia que las partes deberían suscribir una Modificación del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación de un Proyecto para el Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a Cip-Crc Valdivia, de fecha 30 de diciembre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional, en el siguiente sentido:

1. Se modifica el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012", en el sentido especificado en el documento denominado "Ajuste y Modificación de Actividades Proyecto Unidad de Corta Estadía en el CIP CRC Valdivia 2012" que se adjunta al presente convenio.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades Adicionales de Ajuste y Modificación de Actividades Proyecto Unidad de Corta Estadía en el CIP CRC Valdivia 2012", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes

2. Las partes acuerdan aumentar los recursos a entregar al Servicio de Salud de Valdivia, en la cantidad total y única de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), lo que ha sido previamente autorizado mediante Resolución Exenta N°3638 de 17 de octubre de 2012, este Servicio Nacional.

3. Los recursos adicionales, serán entregados al Servicio de Salud de Valdivia dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Modificación de Convenio.

4. El Servicio de Salud de Valdivia se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos adicionales recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace. El Servicio de Salud Valdivia deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos adicionales a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

CUARTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" se consignan en el documento técnico denominado "Ajuste y Modificación de Actividades Proyecto Unidad de Corta Estadía en el CIP CRC Valdivia 2012" el que, firmado por el Servicio de Salud de Valdivia es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012".

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud de Valdivia para la Implementación de un Proyecto para el Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia, de fecha 30 de diciembre de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Carlos Eugenio Fierro Arias, como Director del Servicio de Salud Valdivia (S), consta de Decreto Exento N° 10 de 27 de enero de 2012 del Ministerio de Salud, en concordancia con Resolución Exenta N°3463 de 17 de diciembre de 2010 del Servicio de Salud de Valdivia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Carlos Eugenio Fierro Arias. Director (s). Servicio de Salud de Valdivia.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Anexo

**“Actividades Adicionales de Ajuste y Modificación de Actividades Proyecto
Unidad de Corta Estadía en el CIP CRC Valdivia 2012”**

Actividad N° 1	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Jornada Nacional de trabajo de Unidades de Cortas Estadías en Medio Privativo de Libertad		
Descripción y metodología de la Actividad			
En la jornada de Cortas Estadías, participarán 2 representantes de la UHCEMP y 1 persona en representación del Servicio de Salud Valdivia. Implicará gasto de traslado aéreo, alimentación y alojamiento de las 2 personas de la Unidad, mientras que para la persona que representará al SSV se considerará sólo gasto de traslado aéreo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Santiago			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pasajes Personal UHCEMP (2 por \$100.000.-)		\$200.000.-	
Pasajes Personal DSSV (1 por \$100.000.-)		\$100.000.-	
Viáticos Personal UHCEMP (2 por \$119.418.-)		\$238.836.-	
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Equipamiento			

Actividad N° 2	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Renovación del mobiliario y adquisición de insumos electrónicos para la UHCEMP		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A raíz del evidente deterioro en los distintos muebles de la Unidad, se considera la renovación del mobiliario y adquisición de insumos electrónicos, los que aportarán a tener un espacio más grato y acogedor para los usuarios de la unidad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCEMP			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Equipamiento			
- Juego de sillones	01		\$350.000.-
- Calefactores eléctricos	06		\$360.000.-
- DVD	01		\$60.000.-
- Radio	01		\$50.000.-

Actividad N° 3	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Mejoramiento del espacio físico de la UHCEMP		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Compra de pintura interior y los implementos necesarios para llevar a cabo el mejoramiento del espacio físico de la Unidad. No se consideran gastos en mano de obra, debido a que el trabajo lo realizarán los funcionarios en conjunto con los usuarios de la unidad, dándose un enfoque terapéutico a la labor realizada.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCEMP			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos de Recursos Humanos (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Equipamiento			

Habilitación			
- Pintura e implementos necesarios		\$141.164.-	

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenición o Modificación) del proyecto.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Jornada Cortas Estadías											X	
2	Equipamiento											X	
3	Mejoramiento espacio físico											X	

Firman: Carlos Eugenio Fierro Arias. Director (s). Servicio de Salud de Valdivia.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Servicio de Salud de Valdivia**, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA
NACIONAL
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que el Servicio de Salud de Valdivia, RUT: 61.607.500-4, posee un proyecto asociado al Programa de Tratamiento 2012, el cual posee sus rendiciones al día y dentro de los plazos establecidos por el Servicio.

LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 4 de diciembre de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 980

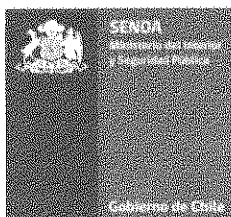
FECHA 23-11-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Salud de Valdivia.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.917.569.488
Presente Documento	1.500.000
Saldo Disponible	342.835.512


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD ADOSDADO A CIP-CRC VALDIVIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

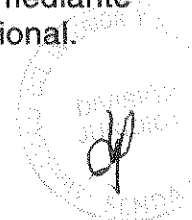
En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el Servicio de Salud de Valdivia, RUT. N° 61.607.500-4, representada por don Carlos Eugenio Fierro Arias, Director del Servicio de Salud Valdivia (S), cédula nacional de identidad N° 9.001.550-8, ambos domiciliados en Chacabuco 700, comuna de Valdivia, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2011, las partes celebraron un convenio de colaboración financiera para la implementación de un proyecto para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional.



Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1949 de 15 de junio de 2012, de SENDA, se aprobó que dicho Convenio fuera financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Luego, mediante Resolución Exenta N°3638 de 17 de octubre de 2012 de SENDA, este Servicio Nacional aprobó la asignación directa de recursos adicionales al Servicio de Salud de Valdivia, para la implementación del Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia. En esa misma Resolución Exenta se dejó expresa constancia que las partes deberían suscribir una Modificación del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación de un Proyecto para el Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a Cip-Crc Valdivia, de fecha 30 de diciembre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional, en el siguiente sentido:

1. Se modifica el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012", en el sentido especificado en el documento denominado "Ajuste y Modificación de Actividades Proyecto Unidad de Corta Estadía en el CIP CRC Valdivia 2012" que se adjunta al presente convenio.

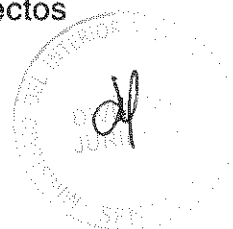
Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades Adicionales de Ajuste y Modificación de Actividades Proyecto Unidad de Corta Estadía en el CIP CRC Valdivia 2012", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes

2. Las partes acuerdan aumentar los recursos a entregar al Servicio de Salud de Valdivia, en la cantidad total y única de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), lo que ha sido previamente autorizado mediante Resolución Exenta N°3638 de 17 de octubre de 2012, este Servicio Nacional.

3. Los recursos adicionales, serán entregados al Servicio de Salud de Valdivia dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Modificación de Convenio.

4. El Servicio de Salud de Valdivia se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos adicionales recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace. El Servicio de Salud Valdivia deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos adicionales a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

CUARTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" se consignan en el documento técnico denominado "Ajuste y Modificación de Actividades Proyecto Unidad de Corta Estadía en el CIP CRC Valdivia 2012" el que, firmado por el Servicio de Salud de Valdivia es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012".



QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud de Valdivia para la Implementación de un Proyecto para el Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia, de fecha 30 de diciembre de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Carlos Eugenio Fierro Arias, como Director del Servicio de Salud Valdivia (S), consta de Decreto Exento N° 10 de 27 de enero de 2012 del Ministerio de Salud, en concordancia con Resolución Exenta N°3463 de 17 de diciembre de 2010 del Servicio de Salud de Valdivia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CARLOS EUGENIO FIERRO ARIAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE
SENDA

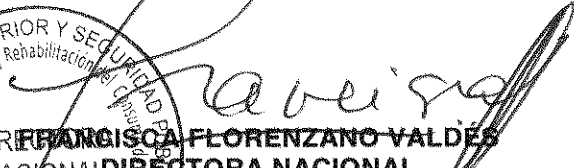



Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenición o Modificación) del proyecto.

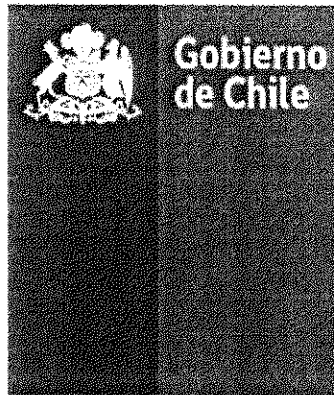
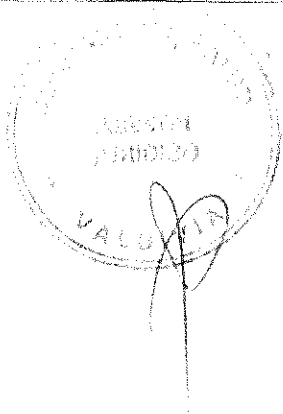
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Jornada Cortas Estadías												X
2	Equipamiento												X
3	Mejoramiento espacio físico												X

CARLOS EUGENIO FIERRO ARIAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA


 FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



 DIVISION JURIDICA


CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--



**AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES
PROYECTO
UNIDAD DE CORTA ESTADÍA EN EL CIP CRC
VALDIVIA
2012**

**SENDA
2012**

NOMBRE PROYECTO

Proyecto para financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad adosado a CIP-CRC Valdivia.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Los Ríos	Valdivia
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Valdivia	Las Gaviotas

IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Servicio de Salud Valdivia
TELÉFONO-FAX	61.607.500-4
E-MAIL	directora.ssv@redsalud.gov.cl

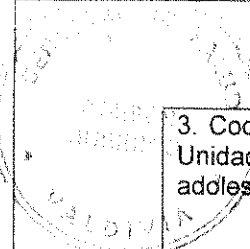
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Carlos Fierro Arias
TELÉFONO-FAX	063-264800
E-MAIL	Carlos.fierro@redsalud.gov.cl

OBJETIVOS DEL PROYECTO**OBJETIVO GENERAL**

Entregar atención de alta complejidad en Salud Mental a jóvenes en situación de infracción de la Ley 20.084, hospitalizados en la Unidad de Hospitalización Corta Estadía Medio Privativo de Libertad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
1. Proveer atención hospitalaria a los jóvenes hospitalizados en la UHCEMP.	72 jóvenes hospitalizados y atendidos bajo criterios y normas técnicas elaboradas por MINSAL, desde Enero a Diciembre de 2012.
2. Recopilar, analizar y sistematizar información obtenida a partir de los perfiles sociodemográfico y clínicos de los usuarios de la UHCEMP.	1 documento que contenga una sistematización del perfil de usuarios de la unidad de hospitalización de corta estadía.



3. Coordinar intervención clínica realizada en la Unidad con la red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley.	12 reuniones anuales de coordinación clínica y administrativa de la red cerrada de atención de adolescentes infractores de ley Región de Los Ríos, 1 anual para Región de La Araucanía y 1 para la Región de Los Lagos.
4. Generar instancias de capacitación y cuidado de equipo.	Participación de 3 personas en Jornada de Trabajo de Corta Estadía Nacional. Participación de 3 personas en Jornada zonal de tratamiento SENDA. Participación de 3 personas en Curso impartido por SENDA. Ejecución de 1 jornadas anual de cuidado de equipo y autocapacitación.

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Dado que las Unidades de Cortas Estadías son de reciente instalación, y que difieren en cuanto a dotación de personal y perfil de usuario, comparten el objetivo final de atención, y el trabajo interinstitucional, por ello se realizará una jornada de trabajo de las unidades de corta estadía con el fin de desarrollar y unificar lineamientos técnicos en cuanto a criterios de ingreso y derivación, así como revisar los protocolos de atención y nodos críticos en el funcionamiento de estas unidades.

Durante los años que la unidad de corta estadía lleva funcionando en la ciudad de Valdivia, han pasado por sus dependencias más de ciento ochenta pacientes, lo que ha significado un deterioro de mobiliario, especialmente de los sillones de la sala multiuso. Así también, los insumos electrónicos, como el DVD y la radio, los que definitivamente han dejado de funcionar, dificultando el llevar a cabo algunas actividades programadas dentro de la rutina de los pacientes.

Por otro lado, si bien SENAME contempla asegurar la calefacción 24 horas, como corresponde a una hospitalización más aún en esta región, eso no ha sido posible por no disponer de recursos asignados a este ítem (calefactores), lo que ha implicado además el deterioro de la pintura de la unidad.

Actividad N° 1	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Jornada Nacional de trabajo de Unidades de Cortas Estadías en Medio Privativo de Libertad		
Descripción y metodología de la Actividad			
En la jornada de Cortas Estadías, participarán 2 representantes de la UHCEMP y 1 persona en representación del Servicio de Salud Valdivia. Implicará gasto de traslado aéreo, alimentación y alojamiento de las 2 personas de la Unidad, mientras que para la persona que representará al SSV se considerará sólo gasto de traslado aéreo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Santiago			

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Pasajes Personal UHCEMP (2 por \$100.000.-)	\$200.000.-
Pasajes Personal DSSV (1 por \$100.000.-)	\$100.000.-
Viáticos Personal UHCEMP (2 por \$119.418.-)	\$238.836.-

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

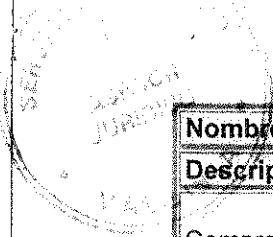
Equipamiento

Actividad N° 2	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Renovación del mobiliario y adquisición de insumos electrónicos para la UHCEMP		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A raíz del evidente deterioro en los distintos muebles de la Unidad, se considera la renovación del mobiliario y adquisición de insumos electrónicos, los que aportarán a tener un espacio más grato y acogedor para los usuarios de la unidad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCEMP			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Equipamiento			
- Juego de sillones	01		\$350.000.-
- Calefactores eléctricos	06		\$360.000.-
- DVD	01		\$60.000.-
- Radio	01		\$50.000.-
Actividad N° 3	Estado: Nueva		



Nombre de la Actividad		Mejoramiento del espacio físico de la UHCEMP	
Descripción y metodología de la Actividad			
Compra de pintura interior y los implementos necesarios para llevar a cabo el mejoramiento del espacio físico de la Unidad. No se consideran gastos en mano de obra, debido a que el trabajo lo realizarán los funcionarios en conjunto con los usuarios de la unidad, dándose un enfoque terapéutico a la labor realizada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCEMP			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos de Recursos Humanos (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Equipamiento			

Habilitación			
- Pintura e implementos necesarios		\$141.164.-	

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenición o Modificación) del proyecto.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Jornada Cortas Estadías											X	
2	Equipamiento											X	
3	Mejoramiento espacio físico											X	

Modificación Presupuesto

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas/Aumentos)	Nuevo Monto Total SENDA
	A	B	A + B
Gastos Operacionales	7.075.893	0	7.075.893
Gastos actividades	0	538.836	538.836
Recursos Humanos	172.924.107	0	172.924.107
Equipamiento	0	820.000	820.000
Habilitación	0	141.164	141.164
Monto Total	180.000.000	1.500.000	181.500.000



NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Aprueba Asignación Directa de Recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud de Valdivia, para la implementación de un Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia, complementando, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 1949 de 15 de junio de 2012, de este Servicio Nacional.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3638

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Artículo 33 de la Ley N° 19.913, que Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional; en la Resolución Exenta N° 1949 de 15 de junio de 2012 que aprobó que el Convenio con Servicio de Salud Valdivia, para la implementación del programa denominado "Proyecto para Financiamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en Medio Privativo de Libertad Adosado a CIP-CRC Valdivia" fuera financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.


MURM/POV/NEAB/REG/ANS/Scm

Distribución:

- 1.- División Jurídica
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- Área Tratamiento
 - 4.- Dirección Regional Metropolitana.
 - 5.- Oficina de Partes
- S-9821-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

5.- Que, de acuerdo a la misma norma anteriormente citada, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial", vigente desde el 3 de febrero de 2012.

7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del Fondo Especial.

8.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Servicio de Salud de Valdivia suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, de este Servicio Nacional.

En virtud del referido Convenio de Colaboración, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se obligó a entregar al Servicio de Salud de Valdivia un monto total de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) en dos parcialidades correspondientes al 60% y 40% de dicho monto.

9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1949 de 15 de junio de 2012, de este Servicio Nacional, se aprobó, por los motivos que en ella se indican, que el Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia fuera financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000.

En virtud de dicho acto administrativo se resolvió que la segunda parcialidad que debía entregarse al Servicio de Salud de Valdivia, según Convenio de Colaboración referido en el considerando anterior, sería financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000.

10.- Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria y estimándose necesario para la debida ejecución y cumplimiento de los objetivos del Programa, este Servicio ha decidido incrementar los recursos que se entregarán al Servicio de Salud de Valdivia para la implementación del Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia asignándole la cantidad adicional de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

11.- Que, la temática que es abordada con la implementación del Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia, así como la determinación del criterio en que ella se funda ("Grupos prioritarios") se encuentra debidamente consignado en la Resolución Exenta N° 1949, ya citada, en virtud de la cual se aprobó que el Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia, fuera financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

12.- Que también se encuentra en poder de este Servicio, y se adjuntó a la Resolución Exenta N° 1949 ya citada, la declaración jurada requerida en virtud del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

13.- Que, de acuerdo a lo que viene exponiendo, procede la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la asignación directa de recursos adicionales del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, al Servicio de Salud de Valdivia, para la implementación del Programa para el financiamiento de la unidad de hospitalización de corta estadía en medio privativo de libertad adosado a Cip-Crc Valdivia.

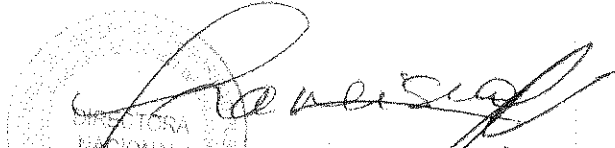
Estos recursos, correspondientes a la cantidad total y única de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) son adicionales a los ya autorizados mediante Resolución Exenta N° 1076 de 23 de marzo de 2012, ya citada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese expresa constancia que, una vez que la presente resolución exenta se encuentre totalmente tramitada, este Servicio y el Servicio de Salud de Valdivia deberán suscribir una Modificación del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en el considerando número ocho. En esta Modificación de Convenio se especificarán las condiciones para la transferencia de los recursos adicionales, cuya asignación directa se autoriza mediante el presente acto, y las demás estipulaciones modificatorias que acuerden las partes.

Los recursos adicionales, correspondientes a la cantidad total y única \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) se entregarán dentro de los treinta días siguientes contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe la Modificación de Convenio que deberá suscribir este Servicio y el Servicio de Salud de Valdivia.

ARTÍCULO TERCERO: Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1949 de 15 de junio de 2012, de este Servicio Nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL